

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA
Nº 29150**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE
PENSIÓN DE GRACIA A DON MIGUEL ÁNGEL
SILVA RUBIO, DESTACADO ARTISTA NACIONAL,
CANTANTE, COMPOSITOR, ACTOR DE CINE,
PROMOTOR Y DIFUSOR DE LA MÚSICA PERUANA**

Artículo 1º.- Objeto de la Resolución Legislativa
Concédese pensión de gracia a don Miguel Ángel Silva Rubio ascendente a Un Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1 000,00) mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2º.- Naturaleza
La pensión de gracia a que se refiere el artículo 1º es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3º.- Cumplimiento
El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional aprobado por la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, sin generar demanda de recursos adicionales al Tesoro Público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Artículo 4º.- Vigencia
La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los doce días del mes de diciembre de dos mil siete.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

ALDO ESTRADA CHOQUE
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

**AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

Lima, 12 de diciembre de 2007.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

142971-4